

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº142/2010 á, 29 de marzo de 2010

#### **VISTOS:**

El oficio Secretaría General Of. Nº 272/2010 de 03 de marzo de 2010, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano Nº 25/2010 referente a la "PROVISIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 68/2009, Código CUCE: 09-1701-00-176376-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "PROVISIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad Solicitante la Administradora del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez y la Jefatura del Departamento Administrativo de Salud, dependientes de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 57.720,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 68/2009 referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) Nº 26/2010 de fecha 21 de enero de 2010, adjudico la "PROVISIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", a la Empresa "DELICRUZ S.A.", representada legalmente por la Sra. Liliana Castedo Paniagua.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato Nº 25/2010 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, por el importe total de Bs.- 45.600,00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pacto mediante pagos parciales (mensuales), previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Liliana Castedo Paniagua.

Que, existe la Certificación Presupuestaria Nº 0000001332010, Preventivo 00047, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 017, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 45.600,00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) de fecha 11 de febrero de 2010.

Que, la Empresa "DELICRUZ S.A.", representada legalmente por la Sra. Liliana Castedo Paniagua, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 68/2009, referente a la "PROVISIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra vingre



DE LA GESTIÓN 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. Nº 181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 25/2010 por el importe total de Bs. - 45.600,00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), la Entidad procederá al pago del monto pactado mediante pagos parciales (mensuales), previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 68/2009, Código CUCE: 09-1701-00-176376-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa "DELICRUZ S.A.", a suscribirse entre la Dra. Ana María Encina Landívar – H. Alcaldesa Municipal; Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Liliana Castedo Paniagna – Representante Legal de la Empresa DELICRUZ S.A.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. Nº 181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, Shoja Alvarez Melgar CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

